ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

21 JUN 2019

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20198000409733

Bogotá D.C. 21-06-2019

PARA: SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PARQUES
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE RECREACIÓN Y DEPORTES
COLABORADORES Y EQUIPOS TRANSVERSALES DE TRABAJO
SECRETARIA GENERAL

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte atendiendo a las funciones propias las cuales se encuentran prescritas en el Acuerdo 4 de 1978 y demás normas reglamentarias, la Ley Anticorrupción y el principio de transparencia, da a conocer a sus contratistas la información referente a la declaración de bienes y rentas registradas en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP.

En cuanto a la Declaración de Bienes y Rentas el Decreto 1083 de 2015[1] "*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", expresa lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2.2.16.1 Declaración de bienes y rentas. Quien vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada. (Decreto 2232 de 1995, art 1 modificado por el Decreto 2204 de 1996, art. 1)."*
> (Subraya fuera de texto)

Conforme a lo anterior, el artículo 2 del Decreto 484 de 2017[2], "*Por el cual se modifica unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamento del Sector de Función Pública*", la Declaración de Bienes y Rentas tuvo una modificación en cuanto a los plazos en que los servidores públicos deben presentarla así:

> *"ARTÍCULO 2°. Modifíquese el artículo 2.2.16.4 del Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:*

[1] Decreto 1083 de 2015
[2] Decreto 484 de 2017

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2019.06.21 16:25:44 COT
Firmado digitalmente desde SGD-OrfeoJADE

ARTÍCULO 2.2.16.4. Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.

b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1° de junio y el 31 de julio de cada vigencia.

En el evento en que el organismo o entidad no esté vinculado al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP, el servidor deberá presentar de forma física la declaración de bienes y rentas a la unidad de personal o la que haga sus veces.

Una vez las entidades y organismos públicos se vinculen al Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP la actualización de la información de la declaración de bienes y rentas se efectuará a través de este Sistema."

Una vez advertido el anterior escenario jurídico, con base en el cual se evidencia la obligatoriedad tanto de presentar como de actualizar la declaración de bienes y rentas de los servidores públicos distritales, esta Subdirección se permite sugerir respetuosamente a los contratistas vinculados mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se proceda con la actualización voluntaria de la declaración de bienes y rentas a través del Sistema de Información Distrital de Empleo y La Administración Publica – SIDEAP, con anterioridad al próximo 31 de julio de 2019, esto de conformidad con lo expresado en la Circular No. 020 del 13 de junio de 2019 del Departamento Administrativo Distrital del Servicio Civil.

Sin más particularidades,

JHAIR FERNANDO ORREGO PEREIRA
Subdirector de Contratación

Elaboró: Yeniffer Lorena Reyes Saza
Revisó: Valentina Arias

Calle 63 No. 59A - 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

ISO 9001
icontec
SC 5155-1

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS